

**ACUERDO 025-2017**  
**Guatemala, veintitrés de febrero de dos mil diecisiete**

**LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**



**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, el Procurador General de la Nación ejerce la representación del Estado de Guatemala.

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala y sus respectivas reformas, establece que el Procurador General de la Nación, como máxima autoridad debe promover las gestiones necesarias, así como los parámetros y lineamientos de trabajo que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

Que la máxima autoridad de cada entidad pública, debe autorizar y actualizar conforme a las necesidades institucionales, el diseño e implementación de una estructura organizacional, que responda de manera efectiva al logro de sus objetivos, en la que se pueda visualizar las dependencias que la conforman, los niveles jerárquicos y división de funciones de éstas.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo ciento diecisiete guión dos mil quince (117-2015) de fecha dieciséis de junio de dos mil quince, se aprobó el organigrama funcional de la Procuraduría General de la Nación, mismo que a la presente fecha, no refleja la realidad en la que se encuentra organizada la Institución para su funcionamiento; lo anterior en virtud que de la reorganización institucional realizada, se determinó la necesidad de efectuar algunos cambios que permitan realizar de mejor forma el cumplimiento de las funciones que le son asignadas por la Constitución Política de la República de Guatemala, el Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala y la normativa legal vigente. Siendo procedente modificar el organigrama funcional y emitir la disposición legal por medio del cual se aprueba dicho instrumento.

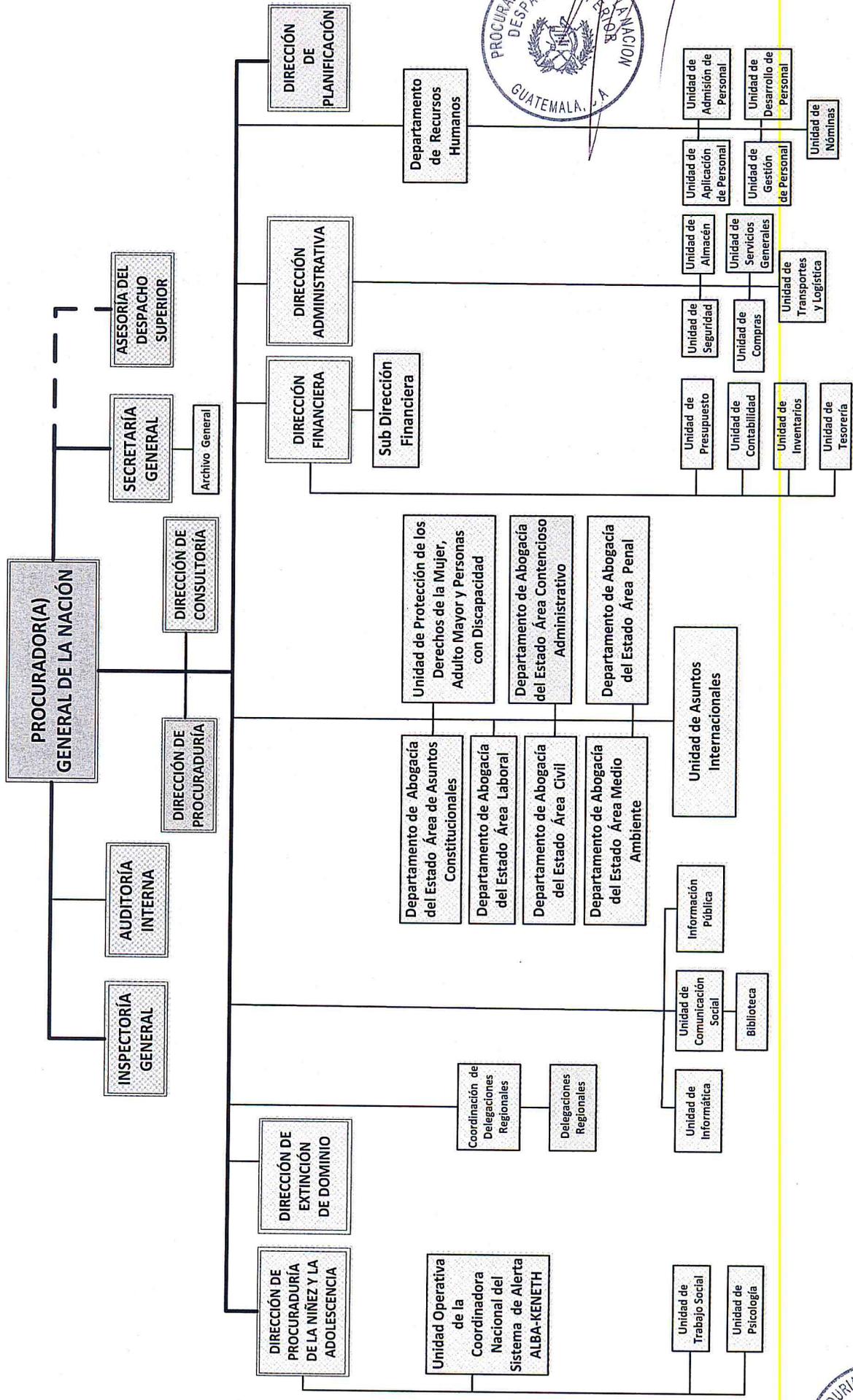
**POR TANTO:**

Con fundamento en el Artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala; y en uso de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 13 y 14 del Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; 8 del Decreto 2-89 Ley del Organismo Judicial; Acuerdo Gubernativo Número noventa (90) del Presidente de la República de Guatemala, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil quince y acta de toma de posesión dos guión dos mil dieciséis (2-2016), de fecha tres de junio de dos mil dieciséis.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar el siguiente Organigrama Funcional de la Procuraduría General de la Nación:



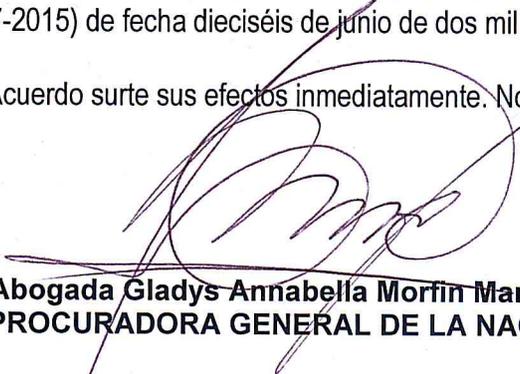


**Artículo 2.** El nombre de las direcciones, departamentos, unidades y coordinaciones de la Procuraduría General de la Nación, es el que aparece consignado en el organigrama funcional debidamente aprobado a través del presente Acuerdo.

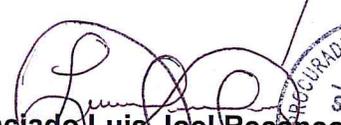
**Artículo 3.** Las direcciones, departamentos, unidades y coordinaciones de la Procuraduría General de la Nación, que han sido creadas mediante su respectivo Acuerdo, deben seguir cumpliendo con las funciones establecidas en los mismos y las reguladas por la legislación vigente del Estado de Guatemala.

**Artículo 4.** Se deroga el Acuerdo del Procurador General de la Nación número ciento diecisiete guión dos mil quince (117-2015) de fecha dieciséis de junio de dos mil quince.

**Artículo 5.** El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente. Notifíquese.

  
**Abogada Gladys Annabella Morfin Mansilla**  
**PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN**



  
**Licenciado Luis Joel Recanco Mejía**  
**SECRETARIO GENERAL**

